

En Guadalajara, Jalisco, siendo las 13:15 Trece horas con quince minutos, del día 21 veintiuno del mes de Octubre del año 2019 dos mil diecinueve, el Director de Contraloría Interna y Titular del Órgano Interno de Control; Lic. Raúl Torres Martínez, la L.A. Carmen Vaca Garabito Jefa del Departamento de Auditoría y Evolución Patrimonial y el L.A. José Isaac Preciado Espinosa, la LCF. Fabiola Casillas Olguin, la LCP Gabriela Ventura Becerra y la LCP. María Elsa Gutiérrez Ruvalcaba, Auditores adscritos a la Dirección de Contraloría, del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos, se hacen constar que se constituyeron legalmente en las oficinas que ocupa la Coordinación de Zona No. 15, Sector Hidalgo y Libertad, del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, ubicada en la calle Fraternidad No. 323, Colonia Belisario Domínguez C.P. 44320 en Guadalajara, Jalisco, a efecto de hacer constar lo siguientes:

En la hora y fecha mencionada, las personas actuantes, se presentaron en las oficinas citadas y ante la presencia del C. Jorge de Jesús Ruiz Méndez; Encargado de la Coordinación de Zona No. 15, Sector Hidalgo y Libertad, del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos, en Guadalajara Jalisco, procedieron a identificarse en el orden mencionado: credenciales del Instituto Nacional Electoral con número [REDACTED] (IFE), [REDACTED] NI-TESTADO 9 [REDACTED] respectivamente; acto seguido, hacen entrega formal del original de la orden de auditoría No. ACI/005-2019 con número de oficio INEEJAD/C.I./099/2019 de fecha 21 de Octubre de 2019, emitida por el Titular de la Dirección de Contraloría Interna y Titular del Órgano Interno de Control, Lic. Raúl Torres Martínez al Encargado de la Coordinación de Zona No. 15, Sector Hidalgo y Libertad, quién firma para constancia de su puño y letra en dos copias de la misma orden, en la cual también se estampó el sello oficial de la Coordinación de Zona visitada, acto con el que se tiene por formalmente potificada la orden de auditoría que nos ocupa, para los efectos del desahogo de los trabajos a que la misma se contrae. Se solicita al servidor público que la recibe se identifique, exhibiendo identificación expedida a su favor por el I.N.E., con número [REDACTED] NS-TESTADO 9 [REDACTED] documento que se tiene a la vista y en el que se aprecia en su margen una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portador, a quien en este acto se le devuelve por así haberlo solicitado. Los auditores exponen al titular de la unidad visitada el alcance de los trabajos a desarrollar, los cuales se ejecutarán al amparo y en cumplimiento de la orden de auditoría citada, mismos que estarán enfocados a todo lo referente a los datos, programas, registros, reportes, informes, correspondencia y demás efectos relativos a sus procedimientos administrativos, contables y financieros, en la inteligencia de que la auditoría podrá retroceder a ejercicios anteriores o ampliarse el ejercicio actual de considerarse necesario: -----

Acto seguido se solicita al C. Jorge de Jesús Ruiz Méndez; Encargado de la Coordinación de Zona No. 15, Sector Hidalgo y Libertad en Guadalajara designe dos testigos de asistencia, advertido de que en su negativa serán nombrados por los auditores actuantes; a esta solicitud, el visitado designa a la C. Angélica Famoso Hernández; Analista Administrativo (encargada del área administrativa) y la C. Laura Ruiz Castro; Técnico SASA; ambas adscritos a la Coordinación de Zona No. 15, Sector Hidalgo y Libertad del mismo Organismo, quienes se identifican con credencial del Instituto Federal Electoral e Instituto Nacional Electoral según



INEEJAD
Instituto Estatal
para la Educación
de Jóvenes y Adultos



corresponde, con números de folio [redacted] respectivamente, ambas de nacionalidad mexicana, quienes aceptan la designación.

El C. Jorge de Jesús Ruiz Méndez, previo apercibimiento para conducirse con verdad y advertido de las penas en que incurrirán los que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, según lo dispone la fracción I del artículo 247 del Código Penal, manifiesta llamarse como ha quedado asentado, con domicilio particular en a [redacted] Jalisco.

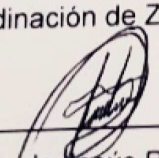
Dice que en este acto recibe el original de la orden de auditoría número ACI/005-2019 con número de oficio INEEJAD/C.I./099/2019 de fecha 21 de Octubre de 2019, hecho con el que se da por formalmente notificado y se pone a las órdenes de los auditores actuantes para atender los requerimientos que le formulen para que cumplan su cometido.

No habiendo más hechos que hacer constar se da por concluida la práctica de esta diligencia, siendo las 15:00 quince horas de la misma fecha en que fue iniciada. Así mismo, previa lectura de lo asentado la firman al margen y al calce todas y cada una de las personas que en ella intervinieron, haciéndose constar que este documento fue elaborado en dos tantos, de las cuales se entrega una legible al servidor público con el que se entendió la diligencia.

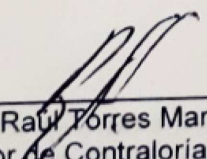
-----Conste.

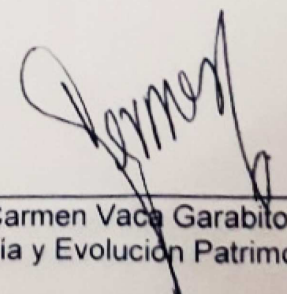
Por la

Coordinación de Zona No. 15


C. Jorge de Jesús Ruiz Méndez;
Encargado de la Coordinación

Por la Dirección de Contraloría Interna.


LIC. Raúl Torres Martínez
Director de Contraloría Interna
Titular del Órgano Interno de Control


LA. Carmen Vaca Garabito
Jefa Auditoría y Evolución Patrimonial



INEEJAD
Instituto Estatal
para la Educación
de Jóvenes y Adultos



LA. José Isaac Preciado Espinosa
Auditor

LCP. Gabriela Ventura Becerra
Auditor

LCF. Fabiola Casillas Olguín
Auditor

LCP. María Elsa Gutiérrez Ruvalcaba
Auditor

Testigos de Asistencia.

C. Angélica Famoso Hernández
Analista Administrativo

C. Laura Ruiz Castro
Técnico SASA

Esta hoja de firmas forma parte del Acta de Inicio de Auditoría en la Coordinación de zona 15, Guadalajara Jalisco, del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos, de fecha 21 de

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la Clave de Elector, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 2.- ELIMINADA la Clave de Elector, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 3.- ELIMINADA la Clave de Elector, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 4.- ELIMINADA la Clave de Elector, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 5.- ELIMINADO el domicilio, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 6.- ELIMINADO el domicilio, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

* "Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios"